

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO EXPROPIATORIO.-

POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA CREACION DE UN CENTRO LOGISTICO E INDUSTRIAL DE DURANGO, POR LO QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, UNA SUPERFICIE DE 1558-60-00 (MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, SESENTA AREAS, CERO CENTIAREAS) COMPRENDIDA EN SETENTA Y DOS FRACCIONES.

PAG. 2

PARTICIPACIONES.-

CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 39

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

EXAMEN.-

DE GRADO DE DOCTOR QUE OBTUVO EN LA DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE DERECHO EL C. DR. LUIS FELIPE SOLIS MUGUIRO.

PAG. 40

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES SABED:

Que en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 párrafo segundo de la Constitución General de la República, los artículos 11 fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Durango, así como los artículos 1º, 3º, 9º y 19 de la Ley de Expropiación vigente en el Estado; 1 fracción I, V y VI, 2 fracción I, III, V, VI y VII de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ejecutivo del Estado está generando una plataforma importante de infraestructura y oportunidades de crecimiento para Durango, impulsando el desarrollo de la región a través la construcción de la autopista Durango – Mazatlán, en torno a un proyecto de gran visión que ha sido denominado 2030, el cual contempla entre sus principales ejes la construcción y modernización de los 5 ejes carreteros estratégicos que permitirán una conexión regional con los mercados internacionales de Asia, Estados Unidos y Europa. Asimismo, el Proyecto de Gran Visión 2030 de Durango, contempla la expansión de la infraestructura económica y logística para el desarrollo industrial y tecnológico, a través de la conformación de la Zona de Conectividad Internacional de La Laguna y la construcción de un Centro Logístico e Industrial en la ciudad de Durango, como medios para favorecer las inversiones, a la par con otros proyectos como el fortalecimiento de la industria turística y del sector de los servicios mediante el rescate integral del Centro Histórico de Durango y el desarrollo de proyectos de turismo alternativo que incluyen la sierra.

SEGUNDO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2008 reconoce que el desarrollo de México no puede lograrse sin el progreso de cada una de las regiones y que el esfuerzo debe ser compartido por los diferentes niveles de gobierno. En este sentido, el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 realizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, señala que las obras de infraestructura son un componente esencial de las estrategias para la integración regional y desarrollo social equilibrado y como parte de dicha articulación regional, el Plan Nacional de Infraestructura ha establecido como

metas el desarrollo de 10 nuevos corredores multimodales, incluyendo la construcción de 12 terminales intermodales de carga, siendo la ciudad de Durango contemplada para la construcción de un Centro intermodal y que a su vez forme parte del corredor multimodal Mazatlán- Durango-Monterrey- Piedras Negras.

TERCERO.- Que la creación un centro logístico e industrial en la ciudad de Durango será una gran plataforma para el desarrollo regional, pues incluirá el centro multimodal de transporte de carga que va a permitir que llegue un contenedor en un tractocamión por la súper carretera Durango-Mazatlán, y sea colocado en el ferrocarril para trasladarse a cualquier parte del Norte del país o Estados Unidos, por lo que el Centro Logístico e Industrial también contempla la reubicación de las vías del ferrocarril que se encuentran en la Avenida Felipe Pescador, de igual forma se planea se contará con un recinto fiscalizado estratégico para que se le incorpore en Durango la mano de obra a productos del Continente Asiático y se comercialice en la Unión Americana, gozando de beneficios arancelarios por el Tratado de Libre Comercio y generando una gran derrama de empleos en la zona, para lo que se requiere la implementación de una aduana a fin de que los contenedores salgan cumpliendo con todos los requisitos fiscales, aunado a esto la creación de un Parque Industrial, con espuelas de acceso al ferrocarril para la instalación de empresas, además de la ciudad pecuaria.

CUARTO.- Que la mejor ubicación para el Centro Logístico e Industrial de Durango, por vocación natural, vientos dominantes, desarrollo urbano e industrial, superficie plana, hidrografía, impacto ambiental, conexión con vía troncal de ferrocarril, lo constituye conforme los estudios que obran en el expediente de expropiación la zona identificada como "vía troncal a matamoros" (aeropuerto). Esta opción es compatible con el Plan de Desarrollo Urbano de Durango al mantenerse dentro de los límites del centro de población acorde con la proyección de crecimiento, no interfiriendo con zonas de conservación, agropecuarias o de vivienda. Es compatible con las vías ferroviarias actuales, así como con autotransporte carretero.

QUINTO.- Que la propiedad de las tierras corresponde originalmente a la nación, la cual transmite su dominio a los particulares constituyendo la propiedad privada, quienes tienen el uso, goce y disfrute de la misma y solo pueden ser afectados

para satisfacer una necesidad social por corresponder a intereses de mayor jerarquía para la comunidad.

SEXTO.- Que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno trámító el expediente de expropiación que contempla proyectos, estudios, dictámenes, otorgando garantía de audiencia a todos y cada uno de los afectados se llegó a una negociación y prestaron su consentimiento para la emisión de éste Decreto.

Por lo expuesto, con apoyo en los artículos 27 fracción VI de la Constitución General de la República, del artículo 11 fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como de los artículos 1º fracción II, VII, X, XII y XIII, 3º, 9º y 19 de la Ley de Expropiación del Estado de Durango; 1 fracción I, V y VI, 2 fracción I, III, V, VI y VII de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la creación de un **Centro Logístico e Industrial de Durango**, por lo que se expropia a favor del Gobierno del Estado de Durango, una superficie de 1558-60-00 (MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), comprendida en setenta y dos fracciones, cuyos datos de identificación, personas afectadas y costos de indemnización, son los siguientes:

FRACCIÓN UNO.

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Dieciséis P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”**, del Municipio de ésta capital, con una superficie de 10-34-03.88 (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, TRES PUNTO OCIENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes colindancias: al Noreste, en 390.86 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 268.74 mts con parcelas 17, 145 y callejón de por medio; al Suroeste en 395.16 mts con parcela 23 y callejón de por medio; al

Noroeste en 257.59 mts con tierras de uso común y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MARÍA VILLALOBOS MACÍAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$361,914.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DOS.

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Diecisiete P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-37-75.80 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 408.67 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 246.25 mts con parcela 18 y callejón de por medio; al Suroeste, en 303.10 mts con parcela 24 y callejón de por medio; y al Noroeste en 200.37 mts en línea quebrada con parcela 145, y en 168.20 mts con parcela 16 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ LIMONES y MANUELA RIVAS BERÚMEN**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$534,522.06 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 06/100 M.N.).

FRACCIÓN TRES.

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Dieciocho P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-12-04.09 (DIEZ HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CUATRO PUNTO CERO NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 404.41 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 255.16 mts con parcela 19 y callejón de por medio; al Suroeste, en 402.43 mts con parcela 25 y callejón de por medio; y al Noroeste en 246.64 mts con parcela 17 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el los **CC. MARCELINO MARTÍNEZ AMADO y JOSEFINA MARTÍNEZ LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$556,622.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUATRO.

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Diecinueve P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-42-47.28 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 394.60 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 228.11 mts con callejón y dren de por medio; al Suroeste, en 386.96 mts con parcela 26 y callejón de por medio; y al Noroeste en 254.58 mts con parcela 18 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MA. NICOLASA HERNÁNDEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$424,113.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/10 M.N.).

FRACCIÓN CINCO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintiuno P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-54-16.97 (NUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS, DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 367.53 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 258.09 mts con parcela 22 y callejón de por medio; al Suroeste, en 377.51 mts con parcela 28 y callejón de por medio; y al Noroeste en 254.51 mts con parcela 20 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. SALVADOR VÁZQUEZ JIMÉNEZ y MARICELA ESTRADA DE LA CRUZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$353,043.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SEIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintitrés P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-23-75.13 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO TRECE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 395.60 mts con parcela 16b y callejón de por medio; al Sureste, en 250.84 mts con parcela 24 y callejón de por medio; al Suroeste, en 403.82 mts con parcela 30 y callejón de por medio; y al

Noroeste en 261.54 mts con parcela 22 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MARÍA GUADALUPE SANTILLANO LOZANO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$358,313.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SIETE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veinticuatro P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-27-27.49 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTISIETE ÁREAS, VEINTISIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 403.21 mts con parcelas 145, 17 y callejón de por medio; al Sureste, en 263.79 mts con parcela 25 y callejón de por medio; al Suroeste, en 394.96 mts con parcela 31 y callejón de por medio; y al Noroeste en 251.35 mts con parcela 23 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ ÁNDRES SARMIENTO VILLALOBOS y MARÍA GUADALUPE DE LA CRUZ MEDINA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN OCHO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veinticinco P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-57-61.47 (DIEZ HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA Y UN PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 402.27 mts con parcela 18 y callejón de por medio; al Sureste, en 260.51 mts con parcela 26 y callejón de por medio; al Suroeste, en 404.69 mts con parcela 32 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 263.82 mts con parcela 24 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. ALBINO DURÓN RESENDIZ y BELIA VÁZQUEZ VALENZUELA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$370,165.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN NUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintiséis P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-94-77.62 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 387.21 mts con parcela 19 y callejón de por medio; al Sureste, en 251.87 mts con callejón y dren de por medio; al Suroeste, en 389.79 mts con parcela 33 y callejón de por medio; y al Noroeste en 260.36 mts con parcela 25 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MONTAÑEZ y JOSÉ SALOME BUENDÍA AMADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/10 M.N.).

FRACCIÓN DIEZ

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintisiete P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-79-10.51 (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, DIEZ PUNTO CINCUENTA Y UN CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 399.61 mts con parcela 20 y callejón de por medio; al Sureste, en 240.14 mts con parcela 28 y callejón de por medio; al Suroeste, en 398.38 mts con parcela 35 y callejón de por medio; y al Noroeste en 251.31 mts con tierras de uso común. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. VÍCTOR HUMBERTO DURÓN MARTÍNEZ y MATILDE SILVA LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$391,642.04 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.):

FRACCIÓN ONCE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintinueve P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-92-65.78 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y CINCO PUNTO SETENAT Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 417.84 mts con parcela 22 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.12 mts con parcela 30 y callejón de por medio; al Suroeste, en 419.21 mts

con parcela 37 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 237.51 mts con parcela 28 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARRIOS y MAGDALENA ONTIVEROS VÁZQUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$645,228.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DOCE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 7-16-34.77 (SIETE HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 289.67 mts con parcela 23 y callejón de por medio; al Sureste, en 256.99 con fracción sureste de la parcela 30 propiedad de Manuel Hernández Domínguez; al Suroeste, en 291.16 mts con parcela 38 y callejón de por medio; y al Noroeste en 237.02 mts con parcela 29 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. CONSTANCIO LEÓN TAVIZÓN y DELIA SANDOVAL RIVERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$250,719.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 24/100 M.N.).

FRACCIÓN TRECE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Uno P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-10-74.92 (DIEZ HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS, SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 395.15 mts con parcela 24 y callejón de por medio; al Sureste, en 247.02 mts con parcela 32 y callejón de por medio; al Suroeste, en 394.76 mts con parcela 39 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 265.01 mts con parcela 30 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MARÍA DE LA CRUZ CARRERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$576,981.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CATORCE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Dos P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-92-95.62 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 405.02 mts con parcela 25 y callejón de por medio; al Sureste, en 243.29 mts con parcela 33 y callejón de por medio; al Suroeste, en 404.92 mts con parcela 40 y callejón de por medio; y al Noroeste en 247.15 mts con parcela 31 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. BERNARDO VÁZQUEZ JIMÉNEZ y MARÍA ESTHER PERALES PERALES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'191,547.40 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.).

FRACCIÓN QUINCE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Tres P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-35-56.48 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 389.64 mts con parcela 26 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.27 mts con vía del ferrocarril, dren y callejón de por medio; al Suroeste, en 389.39 mts con parcela 41 y callejón de por medio; y al Noroeste en 243.44 mts con parcela 32 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ LUIS ONTIVEROS GAMBOA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$349,314.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DIECISÉIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Cinco P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-05-23.65 (DIEZ HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, VEINTITRÉS PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 397.81 mts con parcela 27 y

callejón de por medio; al Sureste, en 240.26 mts con parcela 36 y callejón de por medio; al Suroeste, en 418.37 mts con dren, parcela 42 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 253.53 mts con parcela 34 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. JOSÉ GUADALUPE DURÓN MARTÍNEZ y YOLANDA ROBLES GARCÍA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$603,142.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DIECISIETE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Nueve P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 -29 - 40.59 (NUEVE HECTÁREAS, VEINTINUEVE ÁREAS, CUARENTA PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 395.32 mts. con Parcela 31 y callejón de por medio; al Sureste en 235.12 mts. con Parcela 40 y callejón de por medio; al Suroeste en 394.42 mts. con Parcela 47 y dren de por medio; y al Noroeste en 235.83 mts. con Parcela 38 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. CESAR DURON VAZQUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$325,292.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN DIECIOCHO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 - 49 - 76.93 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 404.38 mts. con Parcela 32 y callejón de por medio; al Sureste en 231.99 mts. con Parcela 41 y callejón de por medio; al Suroeste en 408.21 mts. con Parcela 48 y dren de por medio; y al Noroeste en 235.56 mts. con Parcela 39 y callejón de por medio. Poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la **C. MA. EUSEBIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$379,908.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN DIECINUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Uno P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 8 - 85 - 91.85 (OCHO HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 389.75 mts. con Parcela 33 y callejón de por medio; al Sureste en 254.54 mts. con dren; al Suroeste en 347.37 mts. con Parcela 49 y dren de por medio; y al Noroeste en 231.78 mts. con Parcela 40 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. TOMAS DURÓN MARTÍNEZ y MA. DEL ROSARIO LÓPEZ ALVARADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$700,142.95 (SETECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 95/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Siete P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 - 02 - 16.22 (NUEVE HECTÁREAS, DOS ÁREAS, DIECISÉIS PUNTO VEINTIDÓS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 385.62 mts. con Parcela 39 y dren de por medio; al Sureste en 234.47 mts. con Parcela 48 y callejón de por medio; al Suroeste en 393.97 mts. con Parcela 54 y callejón de por medio; y al Noroeste en 228.52 mts. con Parcela 46 y callejón de por medio. Poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la **C. ESPERANZA LOZANO LOZANO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$375,757.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTIUNO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Ocho P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 - 77 - 30.70 (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE ÁREAS, TREINTA PUNTO SETENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 423.73 mts. con Parcela 40 y dren de por medio; al Sureste en 227.62 mts. con Parcela 49 y callejón de por medio; al Suroeste en 422.15 mts. con Parcela 55 y callejón

de por medio; y al Noroeste en 234.72 mts. con Parcela 47 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. SATURNINO VÁZQUEZ DE LA CRUZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$468,654.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTIDÓS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Nueve P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 7 – 88 – 81.13 (SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS, OCHENTA Y UN PUNTO TRECE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 352.93 mts. con Parcela 41 y dren de por medio; al Sureste en 220.72 mts. con callejón; al Suroeste en 351.33 mts. con Parcela 56 y callejón de por medio; y al Noroeste en 227.47 mts. con Parcela 48 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. AMADO HERRERA JESÚS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$315,525.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTITRÉS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 – 81 – 12.00 (NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y UN ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 394.12 mts. con Parcela 47 y callejón de por medio; al Sureste en 246.82 mts. con parcela 55 y callejón de por medio; al Suroeste en 400.10 mts. con Parcela 62 y callejón de por medio; y al Noroeste en 247.35 mts. con Parcela 53 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$334,144.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTICUATRO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 – 81 – 12.00 (NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y UN ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 394.12 mts. con Parcela 47 y callejón de por medio; al Sureste en 246.82 mts. con parcela 55 y callejón de por medio; al Suroeste en 400.10 mts. con Parcela 62 y callejón de por medio; y al Noroeste en 247.35 mts. con Parcela 53 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ REYES MARTÍNEZ MONTAÑEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTICINCO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Cinco P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 10 – 26 – 26.74 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, VEINTISÉIS PUNTO SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 422.20 mts. con Parcela 48 y callejón de por medio; al Sureste en 242.63 mts. con parcela 56 y callejón de por medio; al Suroeste en 416.54 mts. con Parcela 63 y callejón de por medio; y al Noroeste en 246.84 mts. con Parcela 54 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ GUADALUPE SARMIENTO ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$435,760.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTISÉIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Seis P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 8 – 50 – 91.86 (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, NOVENTA Y UN PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 351.28 mts. con Parcela 49 y callejón de por medio; al Sureste en 241.55 mts. con callejón; al Suroeste en 351.78 mts. con Parcela 64 y callejón de por medio; y al Noroeste en 242.59 mts. con Parcela 55 y callejón de por medio. Poseedores y

titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. JUAN DANIEL RODRÍGUEZ DURÓN y SUSANA LÓPEZ REZA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'049,723.30 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTISIETE

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Nueve P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-57-87-.77 (NUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, OCHENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE CENTÍARIAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 386.69 mts Con parcela 51; callejón de por medio, al Sureste en 232.25 mts con parcela de 60 y callejón de por medio, al Suroeste en 411.67 mts en línea quebrada con parcela 69, 68, 67, 66, anchura de callejón y callejón de por medio; y al Noroeste en 254.75 mts con parcela 58 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. MIGUEL SIGALA RETANA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$670,514.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN VEINTIOCHO

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Uno P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-21-29.90 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTIÚN ÁREAS, VEINTE NUEVE PUNTO NOVENTA CENTÍARIAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 397.01 Mts Con parcela 53 y callejón de por medio, al Sureste en 252.52 Mts con parcela de 62 y callejón de por medio, al Suroeste en 407.93 Mts con parcela 71 y callejón de por medio; y al Noroeste en 255.13 Mts con parcela 60 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. ABRAHAM PACHECO MORALES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN VEINTINUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Dos P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-16-98.81 (DIEZ HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UNO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 399.58 Mts Con parcela 54 y callejón de por medio, al Sureste en 256.04 Mts con parcela 63 y callejón de por medio, al Suroeste en 400.69 Mts con parcela 72 y callejón de por medio, y al Noroeste en 252.34 Mts con parcela 61 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. VÍCTOR GERARDO ONTIVEROS GAMBOA** y su cónyuge **MARGARITA ROMERO TINOCO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$684.590.45 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Tres P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10 - 49 - 28.43 (DIEZ HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 416.67 mts. con Parcela 55 y callejón de por medio; al Sureste en 251.09 mts. con Parcela 64 y callejón de por medio; al Suroeste en 410.41 mts. con Parcela 73 y callejón de por medio; y al Noroeste en 256.48 mts. con Parcela 62 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. LUCIANO RODRÍGUEZ DURÓN e ISABEL VITELA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'294,434.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100.M.N.).

FRACCIÓN TREINTA Y UNO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-36-93.99 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste

en 354.18 mts con parcela 56 y callejón de por medio; al Sureste, en 253.83 mts con callejón; al Suroeste, en 391.35 mts con parcela 74 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 251.10 mts con parcela 63 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. ELVIRA DURÓN CHÁVEZ.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'155,842.20 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.).

FRACCIÓN TREINTA Y DOS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Setenta y Dos P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-65-84.70 (Nueve Hectáreas, Sesenta y Cinco Áreas, Ochenta y Cuatro Punto Setenta Centíreas), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 400.43 Mts con parcela 62 y callejón de por medio. al Sureste en 239.06 Mts con parcela 73 y callejón de por medio. al Suroeste en 401.73 Mts con parcela 90 y callejón de por medio. y al Noroeste en 242.57 Mts con parcela 71 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. RAFAEL ONTIVEROS.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$476,339.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA Y TRES

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Setenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-97-60.65 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA PUNTOS SESENTA Y CINCO CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 391.28 mts con parcela 64 y callejón de por medio; al Sureste en 254.54 mts con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste en 399.62 mts con parcela 92 y callejón de por medio; y al Noroeste en 250.09 mts con parcela 73 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ MERCED DURÓN MARTÍNEZ.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$698,325.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y CUATRO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como lote número **Ochenta y Nueve P 1/1**, del Fraccionamiento de la “**Colonia Hidalgo**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en línea que mide 400.00 Mts Con el lote 90. al Sureste en línea que mide 500.00 Mts con el lote Numero 103. al Suroeste en línea que mide 400.00Mts con callejón de por medio y lote 88. y al Noroeste en línea que mide 500.00Mts Lote 75, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. ERASMO GUERRERO FAVELA**, representado por el **C. JESÚS GUERRERO HERRERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y CINCO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Noventa y Uno P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-49-25.18 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTICINCO PUNTO DIECIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 404.73 Mts Con parcela 73 y callejón de por medio. al Sureste en 241.95 Mts con parcela 92 y callejón de por medio. al Suroeste en 399.19 Mts con parcela 106 y callejón de por medio. y al Noroeste en 230.53 Mts con parcela 90 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. FELIPE SILVA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA LIMONES PACHECO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$949,251.80 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y SEIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Noventa y Dos P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-63-29.39 (NUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS, VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 399.84 Mts Con parcela 74 y callejón de por medio. al Sureste en 239.18 Mts con

vía del Ferrocarril y callejón de por medio. al Suroeste en 400.60 Mts con parcela 107 y callejón de por medio. y al Noroeste en 242.21Mts con parcela 91 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$674,306.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y SIETE

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuatro P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-58-38.14 (DIEZ HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO CATORCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 216.36 Mts Con parcela 88 y callejón de por medio. al Sureste en 511.60 Mts con Colonia Hidalgo. al Suroeste en 200.41 Mts con Colonia Hidalgo; y al Noroeste en 504.48 Mts con parcela 103 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. ROSALIO MANUEL DURON MARTÍNEZ** y su cónyuge **C. FIDENCIA GRACIELA LIMONES PACHECO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$952,543.26 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y OCHO

Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Seis P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-31-97.64** (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y UN ÁREAS, NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 399.42 mts. con parcela 91 y callejón de por medio; al Sureste, en 250.84 mts. con parcela 107 y callejón de por medio; al Suroeste, en 392.46 mts. con parcela 126 y callejón de por medio; y al Noroeste en 270.68 mts. con parcela 105 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. FRANCISCO SILVA RODRÍGUEZ y UBERTA DE LA CRUZ CARRERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA Y NUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Siete P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-08-75.76** (DIEZ HECTÁREAS, CERO OCHO ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 400.53 mts. con parcela 92 y callejón de por medio; al Sureste, en 254.66 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 398.49 mts. con parcela 127 y callejón de por medio; y al Noroeste en 250.66 mts. con parcela 106 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. FELIPE SILVA LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'008,757.60 (UN MILLÓN OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Veinticinco P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-77-91.48** (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE ÁREAS, NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 391.04 mts. con parcela 105 y callejón de por medio; al Sureste, en 246.42 mts. con parcela 126 y callejón de por medio; al Suroeste, en 390.40 mts. con Colonia Hidalgo; y al Noroeste en 254.26 mts. con Colonia Hidalgo. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. BONIFACIO REYES y OFELIA BARRIOS DOMÍNGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$537,853.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y UNO

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Veintisiete P1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-00-01.47** (DIEZ HECTÁREAS, CERO CERO ÁREAS, CERO UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 398.14 mts. con parcela 107 y callejón de por medio; al Sureste, en 248.42 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 399.79 mts. con parcela

136 y callejón de por medio; y al Noroeste en 252.90 mts. con parcela 126 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. NATIVIDAD DE JESÚS DURON MARTÍNEZ y FRANCISCA ONTIVEROS GAMBOA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$700,010.00 (SETECIENTOS MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y DOS

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Cinco P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-39-53.32** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 388.52 mts. con parcela 126 y callejón de por medio; al Sureste, en 244.16 mts. con parcela 136 y callejón de por medio; al Suroeste, en 385.37 mts. con parcela 137 y callejón de por medio; y al Noroeste en 241.47 mts. con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. DIONISIO RODRÍGUEZ GAMBOA y OLGA MARGARITA DURON MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$751,627.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y TRES

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Siete P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-32-54.68** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS); con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 384.91 mts. con parcela 135 y callejón de por medio; al Sureste, en 242.17 mts. con parcela 138 y callejón de por medio; al Suroeste, en 383.23 mts. con parcela 139 y callejón de por medio; y al Noroeste en 243.45 mts. con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. AGUSTÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DEL SOCORRO SOTO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y CUATRO

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Ocho P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-02-00.16** (DIEZ HECTÁREAS, CERO DOS ÁREAS, CERO CERO PUNTO DIECISÉIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 416.37 mts. con parcela 136 y callejón de por medio; al Sureste, en 240.95 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 414.17 mts. con parcela 140 y callejón de por medio; y al Noroeste en 241.69 mts. con parcela 137 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. LETICIA SILVA RODRÍGUEZ y ESTEBAN VÁZQUEZ JIMÉNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'002,001.60 (UN MILLÓN DOS MIL UN PESOS 60/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y CINCO

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Nueve P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-35-44.16** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO PUNTO DIECISÉIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 382.69 mts. con parcela 137 y callejón de por medio; al Sureste, en 242.94 mts. con parcela 140 y callejón de por medio; al Suroeste, en 385.80 mts. con parcela 141 y callejón de por medio; y al Noroeste en 244.03 mts. con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedores y titular es de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO, DAVID CARREÑO PANIAGUA y NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'870,833.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y SEIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta P1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-90-56.35** (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en

413.99 mts. con parcela 138 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.17 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 410.82 mts. con parcela 142 y callejón de por medio; y al Noroeste en 243.24 mts. con parcela 139 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. JESÚS PACHECO MORALES y SARA FLORES MIRELES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y SIETE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta y Uno P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-23-23.45 (NUEVE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, VEINTITRÉS PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 386.09 mts con parcela 139 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.43 mts con parcela 142 y callejón de por medio; al Suroeste, en 387.10 mts con Colonia Hidalgo y Canal y Carretera Federal Durango-Torreón de por medio; y al Noroeste en 240.19 mts con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO, DAVID CARREÑO PANIAGUA y NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'846,469.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y OCHO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Doscientos Treinta y Ocho**, de la **“Colonia Hidalgo”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 500.0 mts con lote 217, vía del ferrocarril Durango-Torreón y camino vecinal de por medio; al Noreste, en 400.0 mts con lote número 239; al Sureste en 500.0 mts con lote número 259; y al Suroeste en 400.0 mts con lote 237. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. CARLA LORENA ROSETE VÁZQUEZ**, por conducto de sus representantes legales los **SRES. JOSÉ ROSETE PONCE y SANTA MARGARITA VÁZQUEZ ROSA, PORQUE ES MENOR DE EDAD**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y NUEVE

Predio rural, con declaración de dominio pleno en trámite, identificado como fracción **L Doscientos Cincuenta y Ocho** del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **25,000.00 M²** (VEINTICINCO MIL METROS CUADRADOS), de los cuales **20,000.00 M²** (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), se encuentran dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 100.00 mts con lote 259 propiedad de José de Jesús Herrera S.; al Sur, en 100.0 mts con fracción del mismo inmueble propiedad del señor Severo Gallegos Cabrera; al Oriente, en 200.00 mts con parte oriente del lote 258 propiedad de Carmen Gallegos Díaz; y al Poniente en 200.00 mts con lote 257 propiedad de Manuel Rodríguez. Y **5,000.00 M²**, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 200.00 mts con parte del lote 258; al Sur en 200.00 mts con fracción del mismo inmueble; al Oriente en 25.00 mts con fracción del mismo lote 258; y al Poniente en 25.00 mts con lote 257 propiedad de Manuel Rodríguez. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. JUAN FRANCISCO SOTO SALAS y GUADALUPE MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN CINCUENTA

Predio rural, con declaración de dominio pleno en trámite, identificado como fracción **L Doscientos Cincuenta y Ocho P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **20,000.00 M²** (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 200.0 mts con lote número 237; al Sur, en 200.00 mts con lote propiedad de Domitila Ramírez; al Este, en 100.00 mts con parcela 259 y al Oeste en 100.00 mts con lote propiedad de Rolando Ávila. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. JESÚS SOTO SALAS y EUSTOLIA UNZUETA URIBE**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN CINCUENTA Y UNO

Predio rural, con declaración de dominio en pleno trámite, identificado como fracción de terreno de agostadero del lote número **Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie

de **2,500.00 M²** (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 200.00 mts. con propiedad de Francisco Soto; al Oriente, en 12.50 mts. con propiedad de Domitila Ramírez; al Sur, en 200.00 mts. con fracción de la cual ha sido segregada, propiedad de Jesús Soto Salas y Eustolia Unzueta Uribe; y al Poniente en 12.50 mts. con propiedad de Manuel Rodríguez. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. OSBALDO SOTO MARTÍNEZ**, representado por su apoderado general **JUAN FRANCISCO SOTO SALAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y DOS

Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como Lotes de terreno número **Doscientos Cuarenta y Dos y Doscientos Sesenta y Dos** del Fraccionamiento del predio rural denominado "**Colonia Hidalgo**", del Municipio de la Capital, los cuales en forma conjunta tienen una superficie total de **41-59-95.49** (CUARENTA Y UNO HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS). El **lote 242** con una superficie total de **19-80-00** hectáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto "M" al "B" con rumbo N 52°00'W en una distancia de 400.00 mts callejón de por medio y con lote número 241 propiedad de Fanny Tejeda de Llamas; del punto "B" al "C" con rumbo N 38°00'E en 495.00 mts con el terreno de vía del Ferrocarril Durango-Torreón; del punto "C" al "D" con rumbo S 52°00'E en 400.00 mts con Arroyo El Halcón de por medio y con el lote número 243 propiedad de Rogelio Ortega; y del punto "D" al "M" que fue el punto de partida con rumbo S 38°00'W en 495.00 mts con el lote 263 propiedad de Carolina Llamas Tejeda. Y el **lote número 262**, con una superficie total de **21-79-95.49** (VEINTIUN HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: partiendo de la letra "L" a la letra "K", con rumbo S 51°30'21"E y en una distancia de 435.98 mts colinda con callejón de por medio y con el lote número 261 propiedad de Rogelio Ortega; siguiendo del punto letra "K" al punto letra "J", con rumbo N 38°30'13"E y en una distancia de 500.00 mts colinda con callejón de por medio y con el lote número 283 propiedad de Rogelio Ortega Ríos; siguiendo del punto letra "J" al punto letra "M", con rumbo N 51°30'04"W y en una distancia de 436.00 mts colinda con callejón de por medio y con el lote número 263 propiedad de Carolina Llamas Tejeda; y siguiendo del punto letra "M" al punto letra "L" con rumbo S 38°30'12" W y en una distancia de 500.00 mts colinda con el lote número 241 propiedad de Fanny Tejeda de Llamas.

Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. **MARCELINO RODRÍGUEZ ASTORGA** y **MARÍA DEL REFUGIO GALLEGOS DELGADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y TRES

Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como Lotes de terreno número **Doscientos Sesenta y Cinco y Doscientos Sesenta y Seis**, de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **40-00-00.00** (CUARENTA HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 1000 mts. con los lotes números 244 y 245; al Sureste, en 1000 mts. con los lotes números 286 y 287; al Suroeste, en 400 mts. con el lote número 264; y al Noreste en 400 mts. con el lote número 267. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. **IRMA, CONSUELO, CARLOS ALBERTO, JOSÉ y BELINDA ELISA** todos de apellidos **ALVARADO GARCÍA**, así como **CARMEN RUBÍ y RAFAEL ANTONIO** ambos de apellidos **ALVARADO MARTÍNEZ; AGUSTÍN y JULIO** ambos de apellidos **ALVARADO LUNA; ELISA VIRGINIA ALVARADO OSORIO y SERGIO ALVARADO CARRILLO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y CUATRO

Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcelas números **Doscientos Setenta y Nueve y Doscientos Ochenta** de la "Colonia Labor de Guadalupe" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **15-52-12** (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS), superficie de la cual **13-57-58** (TRECE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS), se encuentran dentro de las siguientes medidas, rumbos, distancias y colindancias: del punto marcado con la letra "C" a la "D" en 300.75 mts SE $50^{\circ}45'52''$, con propiedad que se asigna el señor Oscar Joel Chávez Ontiveros; de éste último punto al número 4, en 460.75 mts NE $38^{\circ}13'11''$, colinda con lote número 300 y 301; de éste último punto al número 5, en 304.67 mts NW $51^{\circ}21'21''$, colinda con lote número 281; de éste último punto a la letra C, en 459.69 mts SW $37^{\circ}43'28''$, colinda con autopista Durango-Torreón. Y otra fracción localizada paralela a la fracción descrita inmediata anterior y adyacente a la autopista Durango-Torreón, con superficie de **1-94-54** (UNA HECTÁREA, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS,

CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), y las medidas, rumbos, distancias y colindancias siguientes: del punto marcado con las letras "A" a la "B", en 40.58 mts SE $50^{\circ}45'52''$, con propiedad que se le asigna al señor Oscar Joel Chávez Ontiveros, de éste último punto al número 6, en 460.80 NE $38^{\circ}13'11''$ colinda con autopista Durango-Torreón, de éste último punto al número 7, en 41.32 mts NW $51^{\circ}21'21''$, colinda con lote número 281; de éste último punto a la letra "A", en 460.66 mts SW $37^{\circ}43'28''$, colinda con lotes número 258 y 259. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. JOSÉ EULOGIO RAMÍREZ BAYONA y su esposa MARÍA ESTELA DEVORA RODRÍGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'048,430.00 (SON DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y CINCO

Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como **lotes de terreno números Doscientos Sesenta y Siete, Doscientos Ochenta y Ocho, Doscientos Ochenta y nueve letra "A", Doscientos Ochenta y Nueve y Trescientos Diez letra "A"** del Fraccionamiento de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **100-00-00** (CIEN HECTÁREAS), del Municipio de ésta Capital, superficie que se conforma de la siguiente manera: El lote número **Doscientos Sesenta y Siete**, cuenta con una superficie de **20-00-00** (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 500.00 mts con lote número 246; al Sur en 500.00 mts con lote número 288; al Este en 400.00 mts con lote número 268; y al Oeste, en 400.00 mts con lote número 266. Los lotes número **Doscientos Ochenta y Ocho y Doscientos Ochenta y Nueve letra "A"**, con una superficie de **40-00-00** (CUARENTA HECTÁREAS), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 1000.00 mts con lotes número 266 y 268A; al Sur, en 1000.00 mts, con lotes números 309 y 310A; al Este, en 400.00 mts con propiedad del Sr. Mariano G. Calderón; y al Oeste, en 400.0 mts con lotes número 287 y 289. Y los lotes **Doscientos Ochenta y Nueve y Trescientos Diez letra "A"**, con una superficie de **40-00-00** (CUARENTA HECTÁREAS), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 1,000.00 mts con lotes número 268 y 269 letra "A"; al Sur, en 1,000.00 mts con lotes números 309 y 331 letra "A"; al Este, en 400.00 mts con propiedad de la sucesión del Sr. Mariano G. Calderón; y al Oeste, en 400.00 mts con lotes número 288 y 310. **Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como fracción del predio rural, denominado "Labor de Guadalupe" hoy conocido como "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con unas superficie total de 227-76-38.39 (DOSCIENTAS**

VEINTISIETE HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 1 al punto 2, con rumbo S 55°37'39.854" E, en una distancia de 780.58 mts colinda con propiedad del Lic. Jesús Estrada; siguiendo del punto 2 al punto 3 con rumbo S 38°59'29.762 O", en una distancia de 2,121.43 mts colinda con propiedad de Rosa M. Mateos de Larios; partiendo del punto 3 al punto 4, con rumbo N 51°47'10.920" O, en una distancia de 327.98 mts colinda con lote número 349; siguiendo del punto 4 al punto 5 con rumbo N 51°51'00.751" O, en una distancia de 491.68 mts colinda con lote número 328; partiendo del punto 5 al punto 6, con rumbo N 51°02'09.022" O, en una distancia de 296.56 mts colinda con lote número 307; siguiendo del punto 6 al punto 7 con rumbo N 51°02'09.022" O, en una distancia de 400.00 mts colinda con lote número 286; partiendo del punto 7 al punto 8, con rumbo N 35°06'41.011" E, en una distancia de 496.71 mts colinda con lote número 266; siguiendo del punto 8 al punto 9 con rumbo S 55°50'58.69" E, en una distancia de 374.42 mts colinda con lote número 288; partiendo del punto 9 al punto 10, con rumbo N 45°03'55.250" E, en una distancia de 519.14 mts colinda con lote número 288; siguiendo del punto 10 al punto 11 con rumbo N 35°31'55.248" E, en una distancia de 545.67 mts colinda con lote número 289; partiendo del punto 11 al punto 12, con rumbo S 54°28'04.752" E, en una distancia de 405.58 mts colinda con lote 310 A; siguiendo del punto 12 al punto 1 con rumbo N 35°27'55.250" E, en una distancia de 458.90 mts colinda con lote número 310 A. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. GUMERCINDO OROZCO NUÑEZ** y su esposa **EVANGELINA REBOLLEDO RAMIREZ**. El precio de indemnización de los anteriores inmuebles es por la cantidad de \$6'037,000.00 (SON SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y SEIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta y Dos P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **8-30-83.00** (OCHO HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias, partiendo de la moneda número tres mil trescientos seis, rumbo 53°10'08"SE, en 409.90 mts, hasta llegar a la moneda número tres mil trescientos cuarenta y cinco, con parcela ciento cuarenta, callejón de por medio; de la moneda tres mil trescientos cuarenta y cinco rumbo 38°12'42"SW, en 204.54 mts hasta llegar a la moneda siete mil ciento treinta y nueve, con terreno de la vía del ferrocarril Durango-Torreón, callejón de por medio; de la moneda siete mil ciento treinta y nueve, rumbo 52°49'32"NW, en 407.56 mts

hasta llegar a la moneda marcada con la letra "A", con resto de la propia parcela 142; de la moneda letra "A", rumbo 37°33'51"NE, en 202.05 mts hasta llegar a la moneda tres mil trescientos seis, que fue el punto de partida, con parcela 141, callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO**, **DAVID CARREÑO PANIAGUA** y **NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'661,660.00 (SON UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y SIETE

Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta y Dos P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-80-93.99** (NUEVE HECTÁREAS, OCIENTA ÁREAS, NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 410.71 con parcela 140 y callejón de por medio; al Sureste, en 242.36 mts con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 407.00 mts con Colonia Hidalgo, canal y carretera federal Durango-Torreón de por medio; y al Noroeste en 237.53 mts con parcela 141 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. **VENTURA HERNÁNDEZ TORRES** y su cónyuge **MARÍA DE JESÚS VILLALOBOS PROA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$350,000.00 (SON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y OCHO

Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Seis P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **3-00-00 (TRES HECTÁREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 122.45 mts con parcela 127; al Sureste, en 245.76 mts con parcela 136; al Suroeste, en 122.44 mts con parcela 138; y al Noroeste en 244.78 mts con parcela 135. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno las CC. **ERIKA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ IBARRA** y **SANDRA IVETH DOMÍNGUEZ IBARRA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$600,000.00 (SON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y NUEVE

Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como fracción de parcela número **Ciento Treinta y Seis P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **7-03-05.64 (SIETE HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CERO CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS)**, superficie que se separa de las **10-03-05.64 (DIEZ HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS)**, que comprende la superficie total de dicha parcela, al Noreste en 277.55 mts, con parcela 127 y callejón de por medio; al Sureste, en 246.73 mts con vía de ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste en 293.56 mts con parcela 138 y callejón de por medio; al Noroeste, en 245.76 mts con parcela 136. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. JOSÉ ISABEL PACHECO MORALES y MARÍA CRISTINA MUÑOZ MACIAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de **\$703,056.40 (SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**

FRACCIÓN SESENTA

Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **L-Doscientos Cuarenta y Cuatro**, del Fraccionamiento de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 500.00 mts con la zona de protección del ferrocarril Durango-Torreón; al Suroeste, en 500.00 mts con el Lote doscientos setenta y cinco; al Sureste, en 400.00 mts con el Lote doscientos cuarenta y cinco; y al Noreste en 400.00 mts con el Lote doscientos cuarenta y tres. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. GUMERCINDO OROZCO NÚÑEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de **\$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

FRACCIÓN SESENTA Y UNO

Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **L-Doscientos Cincuenta y Ocho**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **2-00-00 (DOS HECTÁREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto uno al punto dos, en línea de cien metros y rumbo N W 54° 30', colinda al Suroeste,

con propiedad del señor Santiesteban; del punto dos al punto número tres, en línea de doscientos metros y rumbo N E 37° 30', colinda al Noroeste, con propiedad del señor Juan Francisco Soto, de este punto al punto número cuátrto, en línea de cien metros y rumbo S E 54° 30', colinda al Noreste, Callejón de por medio, con propiedad del señor Germán Subías; y de este punto al punto número uno que sirvió de partida, en línea de doscientos metros y rumbo S W 37° 30', colinda al Sureste, con propiedad de la señora Domitila Ramírez Viuda de Gallegos. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **LUCAS GUERRERO IBARRA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$170,000.00 (SON CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y DOS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Fracción del Lote Doscientos Cincuenta y Ocho de la "Colonia Hidalgo del Fraccionamiento de la antigua Hacienda Labor de Guadalupe"** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 10 – 00 – 00 (DIEZ HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 200 mts. con Lote No. 259; al Sureste en 500 mts. con el Lote No. 279; al Suroeste en 200 mts. con Lote No. 257; y al Noroeste en 500 mts. con la fracción "A" del lote número 258. Poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. **DOMITILA RAMÍREZ ARREOLA VDA. DE GALLEGOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y TRES

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **parcelas números Setenta y Tres, Ciento Uno, Ciento Dos, Ciento Trece, Ciento Veintiséis y Ciento Cuarenta y Cinco del Ejido "Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 24 – 05 – 63.36 (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: **P/73** al Noreste en 410.54 mts. con Parcela 63 y callejón de por medio; al Sureste en 250.16 mts. con Parcela 74 y callejón de por medio; al Suroeste en 405.02 mts. con Parcela 91 y callejón de por medio; y al Noroeste en 238.79 mts. con Parcela 72 y callejón de por medio; **P/101** Noreste en 109.83 mts. con Parcela 95 y callejón de por medio; al Sureste en 96.89 mts. con Parcela 102; al Suroeste en

106.96 mts. con Parcela 112; y al Noroeste en 97.02 mts. con Parcela 100; **P/102** Noreste en 107.71 mts. con Parcela 96 y callejón de por medio; al Sureste en 97.61 mts. con Parcela 103 y callejón de por medio; al Suroeste en 110.72 mts. con Parcela 113; y al Noroeste en 96.89 mts. con Parcela 101; **P/113** Noreste en 110.72 mts. con Parcela 102; al Sureste en 107.02 mts. con Parcela 103 y callejón de por medio; al Suroeste en 110.57 mts. con Parcela 118; y al Noroeste en 107.73 mts. con Parcela 112; **P/126** Noreste en 392.90 mts. con Parcela 106 y callejón de por medio; al Sureste en 252.77 mts. con Parcela 127 y callejón de por medio; al Suroeste en 388.18 mts. con Parcela 135 y callejón de por medio; y al Noroeste en 248.46 mts. con Parcela 125 y callejón de por medio; **P/145** Noreste en 100.15 mts. con Parcela 17; al Sureste en 100.22 con Parcela 17; al Suroeste en 100.09 mts. con Parcela 24 y callejón de por medio; y al Noroeste en 100.01 mts. con Parcela 16 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. ALBERTO ONTIVEROS** **ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'683,944.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y CUATRO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado **lote número doscientos treinta y siete** de la “Colonia Hidalgo” del Municipio de esta Capital, con una superficie de 20 – 00 – 00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 400 mts. con Lote 238; al Sureste en 500 mts. con Lote 258; al Suroeste en 400 mts. con Lote 236; y al Noroeste en 500 mts. con vía de ferrocarril Durango-Torreón. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. MANUEL RODRÍGUEZ SALAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'782,722.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y CINCO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **lotes números Doscientos Cuarenta y Uno, Trescientos Cinco y Doscientos Sesenta y Tres**, con una superficie cada uno de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), y el lote **Doscientos Ochenta y Cuatro**, con una superficie de 16-68-00.00 (DIECISÉIS HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS), ubicados dentro del “Fraccionamiento de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe,

Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **76-68-00.00** (SETENTA Y SEIS HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS) Municipio de esta Capital, con una superficie total de 76 – 68 – 00 (SETENTA Y SEIS HECTÁREAS Y SESENTA Y OCHO ÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: **Lote 241**, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 500.00 mts colinda con terreno del derecho de vía del ferrocarril Durango-Torreón; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 262; al Oriente, en 400.00 mts, colinda con lote número 242; y al Poniente, en la misma dimensión, colinda con el lote número 240. **Lote 305**, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 500.0 mts colinda con el lote número 284; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 326; al Oriente, en 400.00 mts colinda con el lote número 306; y al Poniente, en la misma distancia, colinda con el lote número 304. **Lote 263**, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 500.00 mts colinda con el lote número 242; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 284; al Oriente, en 400.00 mts colinda con el lote número 264; y al Poniente, en igual distancia colinda, con el lote número 262. **Lote 284**, con una superficie de **16-68-00** (DIECISÉIS HECTÁREAS SESENTA Y OCHO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 500.00 mts colinda con terrenos de la autopista Durango-Torreón; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 305; al Oriente, en 400.00 mts colinda con el lote número 285; y al Poniente, en la misma distancia, colinda con el lote número 283. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. RAÚL RODRÍGUEZ GALLEGOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y SEIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Lotes Doscientos Cuarenta, Doscientos Sesenta y Uno, Doscientos Ochenta y Dos, Doscientos Ochenta y Tres, Trescientos Tres, Trescientos Cuatro, Doscientos Ochenta y Cinco, Doscientos Ochenta y Seis, Doscientos Ochenta y Siete, Trescientos Seis, Trescientos Siete y Trescientos Ocho**, fracción del predio rústico de agostadero del Ejido "Colonia Hidalgo", del Municipio de esta Capital, con una superficie de total de **340 – 00 – 00** (TRESCIENTAS CUARENTA HECTÁREAS), constituida de la siguiente forma: **Lotes 240 y 261**, con una superficie de **42-14-32** (CUARENTA Y DOS HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS, TREINTA Y DOS CENTIÁREAS), colinda al

Norte en 507.24 mts con línea de ferrocarril; al Sur en 507.19 mts con autopista a Gómez Palacio; al Este en 833.05 mts con el lote 241 y 262; y al Oeste en 821.50 mts con lotes 239 y 260. **Lotes número 282, 283, 303, 304, 285, 286, 287, 306, 307, 308**, con una superficie de **296-93-64.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTÁREAS, NOVENTA Y TRES ÁREAS, SESENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS)**, colindando al Norte en 2,511.74 mts con tres líneas con diferentes puntos empezando con la parcela 265, 264, 305 y con autopista; al Sur, en dos líneas 3,236.61 mts con Colonia Hidalgo; al Este, en dos líneas 3,104.72 mts con lotes 287, 305 y 284; al Oeste en una línea 2,133.06 mts con parcela 281, 302, Málaga 284 y 285. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. TRINIDAD RÍOS AISPURO, MOISÉS RÍOS AISPURO y LUZ DEL ALBA ASTORGA PRIETO DE RÍOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$16'000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y SIETE

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como Lotes **Doscientos Cuarenta y Tres y Doscientos Sesenta y Cuatro** de la **“Colonia Hidalgo”** del Municipio de esta Capital, con una superficie total de 44 – 85 – 00 (CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), superficie constituida de la siguiente forma: El **Lote 243**, con una superficie de 24-76-00 (VEINTICUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 512.34 mts con vías del ferrocarril; al Sur en 504.49 mts con parcela 264; al Este en 512.92 mts con parcelas número 244 y 242; y al Oeste en 456.32 mts, con arroyo de por medio. El **Lote 264**, compuesto por dos polígonos, el primero con una superficie de 12-79-00 (DOCE HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), colindando al Norte en 504.49 con parcela 243; al Sur en 517.59 mts con la autopista a Gómez Palacio; al Este, en 141.08 metros con parcela 265; y al Oeste en 356.92 mts con parcela 263 y arroyo de por medio, y el segundo polígono con una superficie de 7-23-00 (SIETE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), colindando al Norte en 504.49 mts con autopista a Gómez Palacio; al Sur, en 489.92 mts con lote número 285; al Este en 210.-70 mts con lote número 265; y al Oeste en 104.43 mts con lote 284. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. MOISÉS RÍOS AISPURO y LUZ DEL ALBA ASTORGA PRIETO DE RÍOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'114,366.00 (TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y OCHO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Fracción Poniente**, de la Colonia "**Labor de Guadalupe**" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 17 – 67 – 71 (DIECISIETE HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y UN CENTIÁREAS), formada a su vez de DOS FRACCIONES, una de ellas con una superficie de 15 – 38 – 74 (QUINCE HECTÁREAS, TREINTA Y OCHO ÁREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Del punto marcado con el número once al uno, ochenta y cinco metros v veintisiete centímetros NE 36°36'23", de éste último punto al número dos, noventa y siete metros noventa y tres centímetros SE 51°53'15", de este último punto a la letra "D", cuatrocientos cuarenta y cuatro metros setenta y un centímetros, NE 38°13'11" colindando en todas estas líneas con lotes números trescientos y trescientos uno, de este último punto a la letra C, trescientos metros setenta y cinco centímetros NW 50°45'52", colindando con propiedad asignada al señor Julio César Epifanio Chávez Villarreal, de este último punto al número 10 quinientos treinta y cinco metros diecisiete centímetros SW 37°43'28" colindando con autopista Durango-Torreón, de éste último punto al número once, doscientos cinco metros diecisiete centímetros SE 51°55'05", colindando con camino a Málaga. Y otra fracción localizada paralela a la fracción descrita inmediata anterior y adyacente a la autopista Durango-Torreón, con superficie de 2 – 22 – 97 (DOS HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con los rumbos, distancias y colindancias siguientes: del punto marcado con el número nueve al número ocho, cuarenta metros setenta y siete centímetros SE 51°55'05" colindando con camino a Málaga, de este último punto a la letra B quinientos treinta y seis metros quince centímetros NE 37°48'50" colindando con autopista Durango-Torreón, de este último punto a la letra A, cuarenta y ocho centímetros NW 50°45'52", colindando con propiedad asignada señor Julio César Epifanio Chávez Villarreal, de este último punto al número nueve, quinientos treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros, SW 37°58'49", colindando con lotes números doscientos cincuenta y ocho y doscientos cincuenta y nueve. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. OSCAR JOEL CHÁVEZ ONTIVEROS** y **MARTHA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'510,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 30/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y NUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **fracción segregada de la parte Sur del lote número Doscientos Treinta y Nueve del "Fraccionamiento Antigua Labor de Guadalupe"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **media hectárea**, dentro de la cual se encuentra una casa con aproximadamente 130.00 M² construidos, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 50.00 mts con la otra fracción del lote número 239; al Sur, en 50.00 mts con el lote 260; al Oriente, en 100.00 mts con la otra fracción del lote 239; y al Poniente, en 100.0 mts con callejón de por medio, que es el de su ubicación,. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ EULOGIO RAMÍREZ BAYONA y MA. ESTELA DÉVORA DE RODRÍGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$309,000.0 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SETENTA

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **lote Doscientos Cincuenta y Nueve de la "Colonia Hidalgo del Fraccionamiento de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, en 500.00 mts con lote número 238; al Noreste, en 400.00 mts con callejón de por medio y lote número 260; al Sureste, en 500.00 mts con lote número 280; y al Suroeste, en 400.0 mts con lote número 258. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. GERARDO ESTRADA ZUBIA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$8'000,000.00 OCHO MILLONES DE PESOS 00/10 M.N.).

FRACCIÓN SETENTA Y UNA

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como lotes número **Doscientos Treinta y Nueve y Doscientos Sesenta**, del **"Fraccionamiento de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe"**, del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 31-60-83.896 (TREINTA Y UN HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 503.68 mts con línea del ferrocarril; al Sur en 503.20 mts con parcela número 260; al Este

en 621.35 mts con parcelas número 244 y 261; y al Oeste, en 621.95 mts con parcelas número 238 y 259. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno la **C. JAZMÍN VILLANUEVA CANO**, así como **JESÚS VILLANUEVA MIRANDA, BERTHA ALICIA VILLANUEVA MIRANDA** albaceas de la sucesión testamentaria a bienes de **JESÚS RAMÓN VILLANUEVA MIRANDA**; **MIGUEL IVÁN VILLANUEVA CANO** representando por **GUADALUPE CANO MONTELONGO**; y **ABRIL CALDERÓN PACHECO**, representada por **GRACIELA PACHECO LUCERO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$4'664,534.19 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.).

FRACCIÓN SETENTA Y DOS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado fracción de los lotes **Once y Doce**, manzana "E" de la ampliación del Poblado denominado "**5 de Mayo**" del Municipio de ésta capital, con una superficie de 0.379 hectáreas, con las siguientes colindancias: al Norte en 14.00 mts con calle sin número; al Sur, en 14.00 mts con lote número diez; al Oriente, en 28.00 mts con lote número trece; y al Poniente en 29.00 mts con arroyo 5 de Mayo. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. CARLOS MORENO ARAGÓN**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.M.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- La declaratoria de expropiación se hará extensiva a todas aquellas personas que se ostenten propietarias de los inmuebles expropiados y cuyo nombre no corresponda a la relación de propietarios contenida en el artículo primero de éste Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al **Secretario de Finanzas y Administración del Estado**, para que tome posesión, y en su caso desaloje de inmediato, respecto de los inmuebles objeto de expropiación, destinándolos para el fin de la declaratoria, tan luego entre en vigor el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los inmuebles expropiados pasarán a propiedad del Gobierno del Estado de Durango, quién fijó y pagó las indemnizaciones correspondientes a los afectados, por esta declaratoria de expropiación, y en los casos donde no hubo acuerdo fijará y pagará las indemnizaciones en los términos del artículo 9º y 19 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango, en un plazo de cinco años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados por conducto de el Organismo Auxiliar del Ejecutivo del Estado denominado Transformadora Durango. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, la notificación se hará por medio de dos publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Durango. De conformidad con el artículo Tercero de la Ley de Expropiaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con los artículos 1º fracción V, 4 y 7 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango, el recurso de revocación no suspenderá la ejecución del Decreto de Expropiación.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto tendrá pleno vigor pleno respecto de los predios respecto de los cuales se realiza el trámite de dominio pleno cuando este culmine, siendo extensivo para aquellas personas que aparezcan como titulares del dominio pleno, cuando sean diversas a las identificadas en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo., a 11 de Octubre de 2008.

"SUFRAGIO EFECTIVO- NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERO REZA CUELLAR.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
 MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
 CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2008



MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	I.E.P.S. GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE APORTACION		TOTAL
				INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
01 CANATLÁN, DGO.	2,302,546.43	26,477.60	35,278.96	1,246,780.55	925,121.77	4,536,205.31
02 CANELAS, DGO.	548,264.86	847.46	6,152.91	565,859.47	128,932.11	1,240,056.81
03 CONETO DE COMONFORT, DGO.	564,321.06	186.47	6,378.59	226,745.96	135,802.61	933,434.66
04 CUENCAMÉ, DGO.	2,416,348.16	2,566.38	37,873.97	1,225,212.73	995,411.04	4,673,279.52
05 DURANGO, DGO.	37,098,945.96	816,430.85	621,541.70	10,262,865.21	16,598,204.81	66,397,982.53
06 GRAL. SIMÓN BOLÍVAR, DGO.	866,634.58	123.69	12,188.61	528,569.55	301,576.96	1,728,063.28
07 GÓMEZ PALACIO, DGO.	21,098,130.37	151,076.30	368,361.81	5,900,356.67	9,697,106.17	37,106,030.32
08 GUADALUPE VICTORIA, DGO.	2,397,044.36	22,919.96	38,279.50	1,004,693.91	1,010,341.13	4,473,278.86
09 GUANACEVÍ, DGO.	902,472.33	1,452.31	12,863.67	1,257,479.12	322,219.97	2,496,487.40
10 HIDALGO, DGO.	561,245.14	647.08	6,279.00	186,473.26	132,619.49	887,263.97
11 INDÉ, DGO.	608,976.63	713.66	6,948.58	248,703.67	152,033.37	1,018,375.91
12 LERDO, DGO.	8,810,904.22	83,393.82	151,751.53	3,150,917.93	4,071,588.40	18,268,556.90
13 MAPIMÍ, DGO.	1,740,680.27	9,069.87	27,506.67	994,182.99	722,977.90	3,494,417.70
14 MEZQUITAL, DGO.	2,147,479.78	2,952.27	35,702.87	5,130,769.22	947,655.73	8,324,659.88
15 NAZAS, DGO.	1,017,016.08	51.33	16,056.17	468,472.29	583,424.11	1,883,917.32
16 NOMBRE DE DIOS, DGO.	1,386,136.29	6,299.32	21,046.62	666,466.75	545,794.74	2,645,743.72
17 OCAMPO, DGO.	867,206.37	743.09	11,757.75	480,558.39	290,640.90	1,850,506.50
18 EL ORO, DGO.	965,394.45	1,809.98	13,262.40	489,897.92	330,849.91	1,801,314.66
19 OTÁEZ, DGO.	575,834.65		6,630.80	676,103.17	143,177.36	1,401,750.98
20 PÁNUCO DE CORONADO, DGO.	1,032,203.78	5,089.28	14,786.86	433,571.30	374,599.62	1,860,250.84
21 PEÑÓN BLANCO, DGO.	882,801.08	1,610.13	12,489.00	405,991.08	311,725.13	1,614,617.42
22 POANAS, DGO.	1,828,058.79	4,434.42	28,251.92	823,331.93	739,585.34	3,423,632.40
23 PUEBLO NUEVO, DGO.	3,388,604.49	2,479.07	55,881.26	3,417,129.15	1,484,631.43	8,348,626.40
24 RODEO, DGO.	992,190.49	2,450.84	14,088.29	427,726.55	363,956.62	1,790,383.79
25 SAN BERNARDO, DGO.	542,137.41	730.98	5,786.34	239,745.47	117,428.76	905,827.96
26 SAN DIMAS, DGO.	1,582,157.79	4,707.99	23,524.94	2,208,324.62	608,364.07	4,427,069.41
27 SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.	649,199.16	642.17	8,030.48	460,344.51	184,620.95	1,302,837.27
28 SAN JUAN DEL RÍO, DGO.	873,692.48	3,755.79	13,407.80	573,892.41	335,141.54	1,889,890.03
29 SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	471,093.85	866.74	4,093.25	68,179.32	63,441.78	607,674.94
30 SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.	461,331.73	1,163.96	3,600.49	76,910.67	46,832.83	589,829.67
31 SANTA CLARA, DGO.	680,172.69	1,506.34	8,669.81	238,026.19	203,499.06	1,131,874.08
32 SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.	3,138,344.68	20,468.10	49,663.86	1,970,345.00	1,309,144.68	6,487,966.32
33 SÚCHIL, DGO.	695,164.22	66.95	9,177.17	465,076.01	218,343.11	1,387,827.46
34 TAMAZULA, DGO.	1,994,311.13	3,434.72	31,129.37	3,480,260.86	815,887.18	6,324,913.26
35 TEPEHUANES, DGO.	1,016,543.88	4,998.24	14,491.43	1,030,848.87	365,743.82	2,431,627.04
36 TLAHUALILÓ, DGO.	1,661,704.81	1,058.49	23,982.74	898,578.29	626,601.86	3,113,021.29
37 TOPIA, DGO.	760,672.41	251.35	10,359.98	702,344.78	261,624.04	1,728,262.66
38 VICENTE GUERRERO, DGO.	1,666,593.96	7,601.60	24,761.20	569,424.59	648,671.60	2,808,052.96
39 NUEVO IDEAL, DGO.	1,912,029.43	6,249.33	29,244.87	1,546,813.64	764,108.31	4,258,443.58
T O T A L E S :	113,021,496.37	1,196,078.60	1,810,223.07	64,616,068.00	47,561,388.00	218,406,252.94

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ

ACTA No. A-723/08

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes de Grado de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. DIECISIETE.- FOLIO No. 17.- - - - -
NOMBRE DEL CANDIDATO A OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO.-
M.D. LUIS FELIPE SOLIS MUGUIRO.- - - - -
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las doce horas del día once del mes de septiembre del año dos mil ocho, reunidos los Señores Doctores en Derecho: Ernesto Galindo Sifuentes, Ernesto Aguilar García, Raúl Montoya Zamora, Ángel Ismael Mejorado Olaguez y Manuel Valadez Díaz; Integrantes del Jurado designado por los C.C. Director y Jefe de la División, de conformidad con los Reglamentos de la División de Estudios de Posgrado e Investigación y de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, procedieron a interrogar al sustentante sobre el trabajo de tesis presentado y terminado el examen, se procedió a la votación por escrutino secreto, resultando: **APROBADO.** - - -
Procediendo a tomarle la protesta de rigor, tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, habiendo protestado solemnemente.- - - - -
ATENTAMENTE.- "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU".- - - -
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- 1er. VOCAL.- Una firma ilegible.- 2o. VOCAL.- Una firma ilegible.- 3er. VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

